

PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS

La AEC2 estudiará la posibilidad de participar en aquellos Proyectos Europeos que supongan alguna ventaja para sus personas asociadas o que ofrezcan algún tipo de plataforma de desarrollo para los mismos.

Las decisiones de la AEC2 sobre las cartas de apoyo o solicitud de participación en proyectos europeos las toma la Junta Directiva. Para que la Junta pueda considerar cada caso con responsabilidad, las peticiones deberán solicitarse preferiblemente con más de 15 días de antelación y nunca con menos de 10 días antes de la fecha en la que se pide una decisión al respecto. Además, se ha de proporcionar la información suficiente para estudiar cada caso en particular.

La participación y/o implicación de la AEC2 en proyectos europeos puede ser de tres tipos:

- Participante beneficiario. Actuando como socio que forma parte del consorcio que solicita la ayuda
- Asesor. Colaborando y aportando la visión experta de la AEC2 en materia de comunicación o divulgación científica a través de revisiones y recomendaciones de los entregables producidos.
- Apoyo institucional en aquellos proyectos considerados de interés para el sector de la comunicación y divulgación de la ciencia.

En cualquiera de estos tres casos, la decisión que tome la Junta Directiva se basará en el interés del proyecto para las personas asociadas.